

**Buenos Aires**, 28 de agosto de 2018

**Visto:** el Expediente Interno n° 46/2018 y la Resolución n° 35/2018 del Tribunal; y

**Considerando:**

Por el apartado 1° de la Resolución del VISTO se aprobó la contratación de los servicios profesionales del abogado Carlos Alejandro CABELLOTTI, CUIT n° 20-17206755-8, con el objeto de continuar los planes y acciones de modernización de la gestión administrativa y jurisdiccional, mediante la implementación de diferentes módulos del SADE en el área administrativa y de los procesos jurisdiccionales en el sistema de gestión informática eje IURIX.

A tal efecto, se impulsó con el consultor mencionado una locación de obra, entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 2018. Dados los resultados alcanzados, es conveniente la extensión del contrato por un plazo de 3 (tres) meses, en los términos, condiciones y montos de las cuotas previstos oportunamente.

El inciso *b* del artículo 4° de la Ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra, de modo tal que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previa a la suscripción de este acto administrativo, se verificó la existencia de crédito presupuestario en la partida 1.3000.3.9.6 del ejercicio en curso.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una extensión del contrato de locación de obra con el abogado Carlos Alejandro CABELLOTTI, CUIT n° 20-17206755-8, en las condiciones determinadas por el apartado 1° de la Resolución n° 35/2018, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018, por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 167.256.-), a efectivizarse en tres cuotas mensuales y consecutivas de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 55.752.-).

2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción de la extensión del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. **Mandar** se impute el gasto a la partida 1.3000.3.9.6 (Servicios de Consultoría) del presupuesto 2018.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 27/2018**